



ASOCIACION INTERETNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

AIDSESP

ARPI

SELVA CENTRAL

FECONABAP
CECONSEC
KANUJA
ANAP
CARE
OARA
UNAY
OIRA

CORPI

SAN LORENZO

CHAPI SHIWAG
FECONACADIP
FEDECOCHASI
FECONACHA
FECONADIC
FEDECOCA
OPINUPAN
FECONAJE
FEDIQUFP
OSHDEM
ONAPAA
FESHAM
FECIDIB
ORACH
OKAN
ATI

OFICINA REGIONAL

MADRE DE DIOS

COHAR YIMA
FENAMAD

ORAI

FECONAFROPU
HECONAMCUA
FECONARINA
FECONACO
FECOTYBA
ORKIWAN
FECONAT
FFPYROA
AIDECOS
CURCHA
ADECOP
FECONA
OISPE

ORAU

ORDECONADIT
ACONADIYSH
ACONAMAT
FECONADIP
FECONAPIA
FECONAPU
FECOMBU
FECONAU
FECONAY
ORDIM
OAGP

ORPIAN-P

ODECOFROC
FEPIKRESAM
ORASI
CAH

ASOCIADOS DIRECTOS

COMARU

Excelentísimo

Cmdte. Ollanta Humala Tasso

Presidente Constitucional de la República

Presente.-

Asunto: **ACLARACION SOCIOAMBIENTAL POSIBLE CONSTRUCCION UNA CARRETERA EN TERRITORIOS INDIGENAS ANCESTRALES PURUS**

De nuestra mayor consideración:

Nos es muy grato dirigirnos a Ud. Para saludarlo cordialmente y con respecto al asunto de la referencia poner de su conocimiento lo siguiente:

1. La Provincia de Purus, es un territorio indígena ancestral, habitado desde hace miles de años por pueblos indígenas pertenecientes a la familia lingüística Pano: Sharanahuas, Cashinahua, Mastanahua, Culina, Amahuaca, Chaninahua, Yine y Ashaninkas. Junto a ellos se encuentra la Reserva Territorial "Maschco Piro", pueblo en situación de aislamiento.
2. Mediante Decreto Supremo N° 020-2004-PCM, se estableció las áreas Naturales Protegidas Parque Nacional Alto Purus y la Reserva Comunal Purus, por el estado Peruano a través de diversos procesos participativos de las comunidades nativas, entidades públicas locales e instituciones de la sociedad civil. Para mayor información de su despacho, el SERNANP, cuenta con toda la información en sus archivos.
3. Asimismo, mediante R.M. N° 165-2007-PCM y R.M. N° 233-2007-PCM, se aprobó el Plan de Acción para la Provincia de Purus, con un horizonte temporal de 5 años, que culmina el año 2012, siendo el Ministerio de Relaciones Exteriores la entidad encargada de presidir la Comisión Multisectorial para su implementación.
4. En el mencionado Plan de Acción para la Provincia de Purus, se establecen las principales prioridades sociales, ambientales, económicas y de conectividad, que en buena parte corresponden a las demandas y propuestas de los Pueblos Indígenas de Purus, presentadas por la Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Purus (FECONAPU), A continuación presentamos un apretado resumen

El Plan de Acción tiene un horizonte temporal de cinco (05) años, en los que se aspira lograr el siguiente objetivo principal **"Impulsar procesos de promoción del desarrollo sostenible y de integración Fronteriza y crear las condiciones para revertir la situación de exclusión y pobreza de la población"**

Asimismo, entre sus objetivos espáticos tenemos:

- a) Asegurar y mejorar la calidad en la provisión de servicios básicos en salud, nutrición, educación, agua segura e identidad, a fin de mejorar la calidad de vida de la población;
- b) Incorporar a la provincia a la dinámica socioeconómica del país;
- c) Preservar el patrimonio cultural y natural de la zona.

Lima, 21 de diciembre del 2011

DESPACHO PRESIDENCIAL
Jefatura de Trámite Documentario
y Archivo

21 DIC. 2011

REGISTRO N° 11-040844
Hora:
Recibido por:

d) Fortalecer capacidades de gestión del desarrollo y promover la participación ciudadana.

5. Como se puede observar señor Presidente, el propio Estado, estableció los lineamientos estratégicos concordantes con los principios de la sostenibilidad y el respeto al patrimonio natural y cultural de la provincia.
6. Sin embargo, desde del año 2001 hasta la fecha el sacerdote Católico, ciudadano Miguel Piovesan, ha venido intentando por todos los medios posibles la construcción de una carretera, bajo el supuesto de "resolver el aislamiento" de la provincia. Sin considerar el negativo impacto socio ambiental de un proyecto como este. Tales como la destrucción millones de hectáreas de bosques, muerte de los hermanos en Aislamiento Voluntario, propiciar invasiones de tierras indígenas,
7. En tales condiciones, una carretera, lejos de resolver el supuesto aislamiento de la provincia, solo traería la depredación y la destrucción de la Biodiversidad, amén de la tala ilegal de madera. En una palabra, los únicos beneficiarios serían madereros inescrupulosos y de ninguna manera a las comunidades nativas.
8. Por otro lado, señor Presidente, le recordamos con fecha 07 de septiembre del año en curso Ud. Promulgó la Ley de Consulta Previa, la misma que constituye el principal instrumento que permite una relación democrática y de reconocimiento de nuestros derechos colectivos como pueblos: dicha norma establece, que por lo que, cualquier decisión legislativa o administrativa que afecte a los pueblos indígenas u originarios, deberá realizarse consulta a los pueblos indígenas de Purus. Más aún en momentos que venimos construyendo juntos sociedad indígena y Estado la reglamentación de esta ley..
9. Respecto a su visita a la Provincia de Purus, a realizarse en estos días, lamentamos seriamente que la misma se haya organizado al margen de la Federación de Comunidades Nativas de la Provincia de Purus (FECONAPU), sesgándose esta y priorizando la relación con un solo sector, en este caso la Iglesia Católica local.
10. Por estas consideraciones, señor Presidente, le solicitamos un dialogo directo con los representantes de nuestras comunidades nativas para abordar la real problemática de desarrollo sostenible de Purus.

Agradeciéndole por anticipado la atención de la presente, le reiteramos nuestro reconocimiento y estima personal.

FEDERACION DE COMUNIDADES NATIVAS DE PURUS
FECONAPU

Fermín Conshico Guerra
PRESIDENTE


Alfredo del Águila Meléndez

ECOPURUS


Alberto Pizango Chota
Presidente de AIDSESP
